

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

ORDENANZA N° 1735/2023.-

VISTO:

La Red de Distribución de Agua Corriente y Potable de nuestra Ciudad, - Ordenanzas N°s: 1644/2021 y 1648/2021; y

CONSIDERANDO:

Las facultades que confiere al Municipio la Ley Orgánica Municipal N° 8102 y sus modificatorias por lo que se contempla la concesión de servicios públicos indispensables para la población.-

Que la Municipalidad ha otorgado los primeros servicios de agua (distribución domiciliaria y tratamiento previo con ósmosis inversa) a la Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios anexos de Huinca Renancó como el ente institucional que tradicionalmente brinda servicios públicos en nuestra localidad.-

Que además de la provisión de energía eléctrica dicha institución tiene concedido el Servicio de Red Colectora de Desagües Cloacales, habiendo en todos los casos demostrado eficiencia en la prestación de los servicios concedidos.-

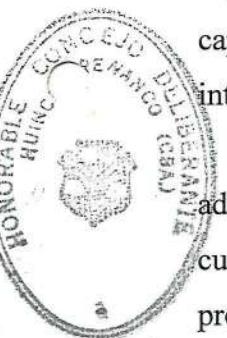
Que vasta zona de la localidad se encuentra cubierta actualmente por el tendido de la Red de Distribución de Agua Corriente y Potable, en una obra que se encuentra en expansión en forma continua contando actualmente con los detalles pertinentes desde su captación, transporte, tratamiento y distribución, lo cual hace viable el optar por una concesión integral del servicio.-

Que el ente propuesto para la concesión, cuenta con la infraestructura adecuada y necesaria para llevar adelante el servicio con eficiencia y calidad a los vecinos por cuanto posee la experiencia y elementos (maquinarias y personal) que le ha proporcionado la provisión de otros servicios a su cargo.-

POR ELLO

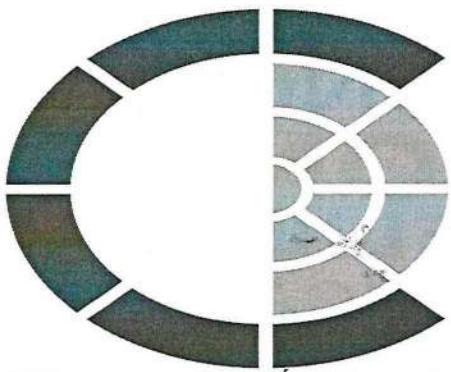
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCÓ
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º.- OTÓRGASE la CONCESIÓN del SERVICIO PÚBLICO DE PROVISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA CORRIENTE Y POTABLE en la Ciudad de Huinca Renancó (Cba.) a la COOPERATIVA LIMITADA DE ELECTRICIDAD Y SERVICIOS ANEXOS DE



CARLOS A. OPIZZO
Presidente H.C.D.

José Ernesto Jonathan Arenas
Secretario H.C.D.



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HUINCA RENANCÓ

HUINCA RENANCÓ en forma integral y por término de quince (15) años calendarios contados a partir de la promulgación de esta Ordenanza aprobatoria del Contrato respectivo.-

Art.2º.- El Contrato de Concesión del Servicio de Agua Corriente y Potable en la Ciudad de Huinca Renancó forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

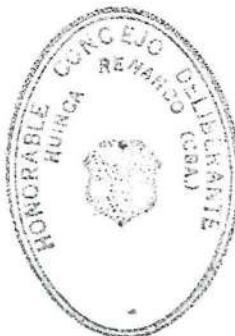
Art.3º.- **COMUNÍQUESE**, publíquese, dése al registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria, a los once días de mayo de dos mil veintitrés.-


Ernesto Jonatan Arena

Secretario

Honorable Concejo Deliberante




Carlos Alberto Opizzo

Presidente

Honorable Concejo Deliberante

CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO DE AGUA CORRIENTE Y POTABLE

A los días del mes de del año 2023, en la ciudad de Huinca Renancó, departamento General Roca, provincia de Córdoba, entre la **Municipalidad de Huinca Renancó**, representado en este acto por su Intendente **Dr. Oscar SALIBA**, DNI N° 12.962.369, constituyendo domicilio a los efectos del presente contrato en calle Laprida N° 206, ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Huinca Renancó, denominada en adelante “**la CONCEDENTE**”, por una parte, y por la otra, la **Cooperativa Limitada de Electricidad y Servicios Anexos de Huinca Renancó**, representadas en este acto por, en su carácter de presidente, en adelante denominada “**la CONCESIONARIA**”, han convenido en celebrar el presente convenio de Convenio de Concesión del Servicio de Agua Corriente y Potable, que se regirá por las siguientes cláusulas a saber:

Artículo 1: El objeto de este Contrato es la Concesión de la Explotación del Servicio Público de Provisión y Distribución de Agua Potable en la Ciudad de Huinca Renancó (Provincia de Córdoba), que comprenden las actividades de captación y tratamiento de potabilización por ósmosis inversa y desinfección por cloración, almacenamiento, impulsión, transporte, conducción, distribución y comercialización del agua para consumo doméstico, comercial e industrial. Asimismo, también comprende la red de distribución domiciliaria actualmente existente que la CONCENDENTE otorga, como también las futuras ampliaciones de red de distribución domiciliaria que se construyan por cuenta del CONCEDENTE durante el

plazo de vigencia de la presente Concesión, a favor de la CONCESIONARIA, que esta acepta de conformidad.

Artículo 2: La Concesión del servicio de provisión de agua potable a la ciudad de Huinca Renancó se otorga por el Plazo de QUINCE (15) años calendarios contados a partir de la fecha de promulgación de la Ordenanza que aprueba el presente contrato. El plazo contractual podrá ser prorrogado por quince (15) años más a partir de la fecha de su vencimiento por acuerdo de partes, y de conformidad a lo prescripto en el artículo 99 y 150 inc. 3 de la ley 8102. A tal fin, con una antelación no menor de ciento ochenta (180) días corridos a la fecha de vencimiento contractual, la Concesionaria deberá comunicar y expresar fehacientemente a la Municipalidad, respecto a su intención de hacer uso de la prórroga del presente contrato en los mismos términos acordados. Para el caso de no arribar a un acuerdo sobre prórroga contractual, la Concesionaria está obligada a continuar prestando el servicio público objeto del presente contrato, hasta tanto la Municipalidad resuelva la modalidad a adoptarse para su prestación y por el plazo máximo de un (1) año a contar del vencimiento del plazo contractual, y bajo las mismas condiciones previstas en este contrato.

Artículo 3: La concesión del servicio público de Agua Corriente y Potable, estará determinado por los límites que tiene la red de agua corriente y potable, de acuerdo a los planos presentados conforme a obra.

Artículo 4: Por el período de plazo de duración de la concesión y dentro del ámbito territorial de la misma, la CONCESIONARIA gozará de la exclusividad de la prestación del servicio de provisión y distribución de agua